# 4537 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Infraestructuras –

Función de Políticas Tecnológicas

# ÍNDICE

1 ANTECEDENTES ..... 4

2 OBJETO ..... 4

3 PRESUPUESTO ..... 4

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 5

4.1 Soporte y mantenimiento de la planta instalada ..... 5

4.2 Posibles adquisiciones bajo demanda ..... 5

5 CONDICIONES PARTICULARES ..... 6

5.1 Plazo de entrega ..... 6

5.2 Prórroga ..... 6

5.3 Penalizaciones ..... 6

5.4 Forma de pago ..... 6

5.5 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio) ..... 7

5.5.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B ..... 7

5.5.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C ..... 8

5.6 Perspectiva de género ..... 8

5.7 Seguridad de la información ..... 9

A. Deber de confidencialidad ..... 9

B. Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación ..... 10

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik ..... 10



© LANTIK S.A. M.P.

D. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de Seguridad para Proveedores” ..... 10

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación. ..... 10

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica ..... 11

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto ..... 11

H. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad ..... 12



© LANTIK S.A. M.P.

# 1 ANTECEDENTES

Actualmente en el centro asistencial de Leioa del Instituto Foral de Asistencia Social (IFAS) los enseres de cada residente se etiquetan mediante tags UHF con objeto de mantener un control sobre los mismos y minimizar los extravíos de vestuario.

El sistema de alta de tags, escaneo para el lavado, escaneo en armarios, etc. se realiza con el sistema de MEDICIP HEALTH compuesto por los siguientes elementos:

- 1 unidad de **MH2000** (software de gestión de lavandería) instalado en un servidor virtual en los CPDs de Lantik.
- 3 unidades de **MH2004** (lector UHF de sobremesa)
- 2 unidades de **MH2001** (PDA portátil UHF en formato pistola)
- 4000 unidades de **MH2007** (tags UHF para las prendas de las personas residentes)

# 2 OBJETO

El objeto de este expediente es contratar el mantenimiento y soporte de la infraestructura de gestión de lavandería actualmente instalada en el centro asistencial.

Así mismo, se desea disponer de un listado de productos para futuras adquisiciones bajo demanda de elementos como ampliación de la instalación ya existente. Estos elementos incluirán las licencias correspondientes y los servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en producción. Todo el equipamiento y software instalado incluirá 1 año de soporte y mantenimiento.

# 3 PRESUPUESTO

El importe máximo total es: Importe neto **37.800,00** euros. IVA (%) 21. Importe total **45.738,00** euros.

Este importe se subdivide en los siguientes apartados:

- Soporte y mantenimiento de la planta instalada. Importe máximo neto **2.800,00** euros. IVA (%) 21. Importe total **3.388,00** euros.
- Posibles adquisiciones bajo demanda a lo largo de la duración del contrato. Importe máximo neto **35.000,00** euros. IVA (%) 21. Importe total **42.350,00** euros.


*© LANTIK S.A. M.P.*

# 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## 4.1 Soporte y mantenimiento de la planta instalada

La propuesta ofertada debe incluir el soporte y mantenimiento de todos los elementos que forman parte de la instalación actual de IFAS:

- 1 unidad de **MH2000** (software de gestión de lavandería) instalado en un servidor virtual en los CPDs de Lantik.
- 3 unidades de **MH2004** (lector UHF de sobremesa)
- 2 unidades de **MH2001** (PDA portátil UHF en formato pistola)

Se incluirá, para todo el hardware y software del proyecto, el servicio de mantenimiento y soporte, cumpliendo al menos los siguientes SLAs:

- **Asistencia telefónica:** Horario ininterrumpido 24h los 7días de la semana
- **Asistencia presencial:** Horario laboral
- **Tiempo de respuesta:** 24h (1 día laborable)
- **Reposición de elementos hardware:** 72h (3 días laborables). Para el caso de las lectoras de sobremesa, se requiere la reposición en 24h (1 día laborable).

El adjudicatario deberá atender y gestionar este soporte y mantenimiento incluido durante 1 año a partir de la fecha inicio de contrato.

Se debe incluir el soporte de segundo nivel por parte del fabricante en España durante ese año.

## 4.2 Posibles adquisiciones bajo demanda

De cara a cubrir futuras necesidades de ampliación del servicio de gestión de lavandería utilizado en el centro asistencial, se requiere la posibilidad de adquirir los siguientes elementos, bajo demanda y sin compromiso de consumo por parte de Lantik, a lo largo de toda la duración del contrato:

- **MH2001** - PDA portátil UHF en formato pistola. Debe incluir:
  - PDA portátil UHF formato pistola
  - Unidad de comunicación y carga
  - Licencia para PDA portátil UHF Medicip Health **MH2003**
  - Servicios de integración de la PDA portátil UHF en la aplicación de gestión de lavandería Medicip Health y en las Bases de Datos
- **MH2002** - Accesorio protector PDA UHF para pantalla y antena de goma.
- **MH2004** - Lector UHF de sobremesa.
  - Lector de sobremesa para alta e identificación de tags
  - Licencia para antena de sobremesa UHF Medicip Health **MH2005**
  - Servicios de integración de la antena UHF en la aplicación de gestión de lavandería Medicip Health
- **MH2007** - Tags UHF para las prendas de las personas residentes.


*© LANTIK S.A. M.P.*

Todos los elementos deben ser originales del fabricante MEDICIP HEALTH de la solución de gestión de lavandería.

Los elementos de nueva adquisición deben incluir un servicio de soporte y mantenimiento igual al descrito en el apartado. Para este caso de elementos de nueva adquisición a lo largo del contrato, el importe de mantenimiento ofertado para 1 año será prorrateado en base al número de meses hasta la fecha fin de contrato, de manera que todos los elementos finalicen su mantenimiento en la misma fecha.

# 5 CONDICIONES PARTICULARES

## 5.1 Plazo de entrega

La duración del contrato será de 1 año a partir de 1 de enero de 2022.

El plazo de entrega y puesta en marcha de los elementos opcionales bajo demanda no podrá superar 3 semanas desde la fecha de solicitud.

## 5.2 Prórroga

El contrato se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas.

## 5.3 Penalizaciones

Cualquier incumplimiento del tiempo establecido en la fecha de inicio del servicio conllevará una penalización del 0,5% por cada día natural de incumplimiento sobre el importe total del contrato.

Cualquier incumplimiento del tiempo establecido en la fecha de entrega y puesta en marcha de los elementos opcionales bajo demanda conllevará una penalización del 0,5% por cada día natural de incumplimiento sobre el importe total del contrato.

Cualquier incumplimiento en el tiempo establecido en el mantenimiento/soporte conllevará una penalización del 1% por cada día natural de incumplimiento sobre el importe total del contrato. El primer día de penalización se contabilizará en cuanto se supere el tiempo establecido en cada caso, y desde ese momento se contabilizará un día por cada 24 horas.

En caso de que el pago por parte de Lantik, estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Lantik el importe de la penalización.

## 5.4 Forma de pago

La facturación del servicio de soporte y mantenimiento de la planta instalada se realizará al inicio de contrato, previa presentación de la factura dentro de los 30 días a partir de la recepción de la misma.


*© LANTIK S.A. M.P.*

En el caso de la adquisición de elementos opcionales bajo demanda, la facturación se realizará tras la entrega e instalación, dentro de los 30 días a partir de la recepción de la misma, y siempre tras conformidad de los trabajos por parte de LANTIK S.A. M.P.

## 5.5 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio)

### 5.5.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

- **Valoración económica: hasta un máximo de 80 puntos**

  Al importe total más bajo se le otorgará la máxima puntuación y al resto se les valorará de forma proporcional (para cada subapartado indicado en las tablas).

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

  Siendo:

  $P_i$ : Puntuación correspondiente a la empresa i

  $Of_i$ : Oferta económica realizada por la empresa i

  $Of_x$: La oferta económica más barata

  $P_{máx}$ : La máxima puntuación posible para el criterio

  Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Valoración de plazo de entrega: hasta un máximo de 10 puntos**

  Al plazo más bajo (en días laborables) se le otorgará la máxima puntuación y al resto se les valorará de forma proporcional.

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

  Siendo:

  $P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador i

  $Of_i$ : Oferta económica realizada por el licitador i

  $Of_x$: La oferta económica más barata

  $P_{máx}$ : La máxima puntuación posible para el criterio


© LANTIK S.A. M.P.

- **Criterio Social: hasta un máximo de 10 puntos**

  Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.

  Se valorará con un máximo de 10 puntos las propuestas de las licitadoras que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida; el resto de las propuestas se valorarán de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se establece como condición esencial (25%), conforme a la siguiente fórmula:

  Puntuación = 10 x (IL – 25%) / (IB – 25%)

  Donde IL es el porcentaje de contratación indefinida al que se compromete la licitadora expresada en porcentaje sobre el total de la plantilla adscrita al contrato, mientras que IB es el mayor de dichos porcentajes entre los ofertados por todas las licitadoras.

  Aquellas licitadoras que oferten un porcentaje de contratación indefinida menor al considerado como condición esencial serán excluidas.

### 5.5.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

No existen criterios no cuantificables automáticamente.

La adjudicación se hará a aquella oferta que, sumando los puntos obtenidos en los apartados anteriores, resulte superior.

## 5.6 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.


*© LANTIK S.A. M.P.*

## 5.7 Seguridad de la información

### A. Deber de confidencialidad

**I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales**

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

**II. Deber de secreto**

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

**III. Medidas de seguridad**

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Lantik S.A. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

**IV. Garantía de confidencialidad**

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como


© LANTIK S.A. M.P.

que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

**V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato**

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que, en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal."

B. Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik

Lantik se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

D. Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para Proveedores"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información


© LANTIK S.A. M.P.

en base a una de la norma de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como la ISO 27001.

## F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecidas en el Anexo II del ENS, en las dimensiones de seguridad que le apliquen y según el nivel de clasificación determinado en cada caso.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

## G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

- Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos…) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos
- Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad
- Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

- En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora…) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.


© LANTIK S.A. M.P.

## H. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información del Pliego de Prescripciones Técnicas se deben dirigir a:

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

ppt.pt.lantik@bizkaia.eus

Teléfono: **944068900**

Sin./Fdo.: MARTIN BERASATEGUI MEJIAS - 2021-09-23
AZPIEGITUREN ARLOA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2021-09-23
TEKNOLOGIA ETA EZAGUTZA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO



*© LANTIK S.A. M.P.* 

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: LANTIK S.A. M.P.@bizkaia.eus
http://LANTIK S.A. M.P..bizkaia.eus

**ER-2023/2005**
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
**ER-0739/2006**
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
**ER-0811/2008**
La Atención al Cliente.